



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 26 de febrero de 2021

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2019-00856

Vencido el termino concedido en auto del 27 de noviembre de 2020 (No. 05) sin que la parte actora prestara la caución ordenada, seria del caso proceder al levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente asunto, de no ser porque advierte el despacho, que el termino conferido en dicha providencia, no corresponde al contemplado en el inciso 5° del artículo 599 del C.G.P.

En consecuencia, en aras de evitar futuras nulidades y desconocer el debido proceso, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el inciso final del auto de fecha 27 de noviembre de 2020 en el sentido de indicar que la caución debe prestarse en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente decisión y no el tiempo que allí se dijo.

En lo demás el auto quedara incólume.

En consecuencia, secretaria proceda a contabilizar nuevamente el termino dispuesto en la corrección realizada.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 07
Fijado hoy 01 de marzo de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d122c2d539482fd6bee149bfb9cd088447abe8775e3ef8448cb457a03ff46c87**
Documento generado en 22/02/2021 03:54:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL

Téngase en cuenta que el auto anterior se notifica en el estado No. 11 publicado el 05 de abril de 2021, y con fecha de auto 26 de marzo de 2021.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA